



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 353.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión**.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

**2/ 354.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO
DEL “SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO DE LOS AGENTES DE
POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES EN EVENTOS FESTIVOS”.
EXPTE. C/035/CON/2025-028.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	C/035/CON/2025-028
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato:	SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO DE LOS AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES EN EVENTOS FESTIVOS DURANTE CUATRO AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ART. 159.6 DE LA LCSP.
Interesado	CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
Procedimiento	Adjudicación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/215 adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025 aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: Suministro. Contrato administrativo.
 - Procedimiento: Abierto simplificado del art. 159.6 con pluralidad de criterios.
 - Tramitación: Ordinaria.
- Presupuesto Base de Licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, es de 38.192,00€ (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS) IVA Incluido, al tipo impositivo del 10%, esto es, IVA por importe de 3.472,00€ (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 34.720,00€ (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS) para la contratación que se pretende de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato, con posibilidad de establecer una o varias prórrogas que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de UN AÑO.



- *Valor estimado: Según documentación obrante en el expediente remitida por la unidad gestora de la contratación, se establece como Valor estimado del contrato la cantidad de valor estimado de calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 46.872,00€ (CUARENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS), incluyéndose los cuatro años y un año de prórroga y sin incluir el IVA.*
- *Duración: El plazo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de formalización del contrato. Durante dicho plazo el contrato se ejecutará en sus propios términos.*

Se contempla la posibilidad de prórroga por de un AÑO.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 31 de marzo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposición el siguiente licitador:

- LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. (B56209182).

Cuarto. - Con fecha 15 de abril del 2025 tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico único (Documentación Administrativa, Oferta Económica y Otros criterios evaluables mediante fórmula), tras calificar la documentación se acuerda por parte de la Mesa de Contratación, en primer lugar, admitir en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. y en segundo lugar, proponer la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

“1. Oferta Económica (Máximo 60 puntos):

- Porcentaje de baja único (baja porcentual única): 5,5 %.

2. Mejoras GRATUITAS (Máximo 40 puntos) (Marcar opción/es que se ofrecen);

- Suministro gratuito de latas: latas de 33 cl de refresco (que no sean de marcas blancas).

- o 100 latas*
- o 200 latas*
- o 300 latas*
- o 400 latas*
- o 500 latas*
- o 600 latas*
- o 700 latas*
- o NO se ofrece esta mejora*



- Disponibilidad de suministrar bocadillos calientes en el caso de que se demande desde Policía Municipal de Móstoles. Sí X
- Disponibilidad de realizar la entrega de los bocadillos y las bebidas en varios puntos en función de las necesidades del servicio (Finca Liana, Recinto Ferial, Pradillo, base de Policía Municipal, etc) Sí X
- Disponibilidad de realizar la entrega de los bocadillos y las bebidas en varios horarios en función de las necesidades del servicio. Sí X"

Sexto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 15 de abril del 2025 a la mercantil LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., con CIF: (B56209182). para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo. - obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. (B56209182), procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.



Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato administrativo de **SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO DE LOS AGENTES DE POLICIA MUNICIPAL DE MÓSTOLES EN EVENTOS FESTIVOS DURANTE CUATRO AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**. ART. 159.6 de la LCSP, por un importe de 32.810,4€ más más la cantidad de IVA total de 3.281,04€ para la duración del contrato que hace un total de 36.091,44€ para el plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS** a contar desde la fecha de formalización del contrato con posibilidad de prórroga de **UN AÑO**, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

“1. Oferta Económica (Máximo 60 puntos):

- Porcentaje de baja único (baja porcentual única): 5,5 %.

2. Mejoras GRATUITAS (Máximo 40 puntos) (Marcar opción/es que se ofrecen);

- Suministro gratuito de latas: latas de 33 cl de refresco (que no sean de marcas blancas).

- o 100 latas
- o 200 latas
- o 300 latas
- o 400 latas
- o 500 latas
- o 600 latas
- o 700 latas
- o NO se ofrece esta mejora

- Disponibilidad de suministrar bocadillos calientes en el caso de que se demande desde Policía Municipal de Móstoles. SÍ

- Disponibilidad de realizar la entrega de los bocadillos y las bebidas en varios puntos en función de las necesidades del servicio (Finca Liana, Recinto Ferial, Pradillo, base de Policía Municipal, etc) SÍ



- Disponibilidad de realizar la entrega de los bocadillos y las bebidas en varios horarios en función de las necesidades del servicio. Sí X"

Segundo: Disponer de un gasto plurianual de 36.091,44€ para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1221-22105 "Policía Local. Productos alimenticios"

Anualidad 2025	9.022,86€
Anualidad 2026	9.022,86€
Anualidad 2027	9.022,86€
Anualidad 2028	9.022,86€

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 355.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 140/2025, DE 7 DE ABRIL DE 2025, Y 146/2025, DE 11 DE ABRIL DE 2025, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RESOLVIENDO LOS RECURSOS ESPECIALES RELATIVOS AL "CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD", DANDO CUMPLIMIENTO A DICHAS



RESOLUCIONES, ASÍ COMO LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO QUE CORRESPONDA EN SU CASO. EXPTE. C/048/CON/2025-016.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº:	C/048/CON/2025-016
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato:	SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.
Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
Interesado	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento:	Dar noticia y, en consecuencia, dar cumplimiento de sendas Resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en concreto; Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025, resolviendo el Recurso 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L. y Resolución 146/2025 de 11 de abril de 2025, resolviendo el Recurso 108/2025 presentado por Pabecema, S.L.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. – Por Acuerdo 10/153, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

Contrato:	SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.
Procedimiento:	ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS



Tramitación: *URGENTE (art. 119 LCSP) POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO*

Presupuesto base de licitación: *El Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 150.000 €, (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 26.033,06 € (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 123.966,94 € (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de la contratación que se pretende y la inexistencia de prórrogas.*

Valor estimado: *Se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 150.846,94 €, (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) incluyéndose la duración inicial de la contratación que se pretende, la inexistencia de eventuales prórrogas y sin incluir el IVA.*

Dicho valor estimado del contrato procede del presupuesto base de licitación sin IVA (en el valor estimado del contrato no ha de incluirse el IVA), esto es, 123.966,94 €, al que habrá de añadirse la estimación de la recaudación por taquillaje que corresponde al contratista según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En dicho pliego teniendo en cuenta el aforo de la plaza y los precios de las localidades, se ha estimado dicha recaudación en la cantidad, de 29.568,00 €, incluyendo 2.688,00 € de IVA (10%), con lo que la recaudación sin IVA, que debe engrosar la cifra del valor estimado del contrato es estimada en 26.880,00 €.

Sumando la cifra del presupuesto base de licitación sin IVA y la recaudación estimada sin IVA, resulta un valor estimado del contrato de 150.846,94 €.

Duración: *La duración del contrato, se extenderá desde la fecha de su formalización hasta los cinco días posteriores a la celebración del festejo, esto es, hasta el día 1 de mayo de 2025.*

Durante dicho plazo de duración se realizarán las tareas preparatorias previas al festejo del día 26 de abril de 2025, el propio festejo en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al festejo.

La fecha de ejecución de este contrato será el día 26 de abril de 2025, en el marco de las Fiestas del 2 de mayo en la plaza de



toros de Móstoles.

No se prevé prórroga alguna.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 7 de marzo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 17 de marzo de 2025. Así, durante el citado plazo, se recibieron 2 proposiciones:

- ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L., CIF B-40236184
- PABECEMA, S.L., CIF B-85143238

Cuarto. – Con fecha de 16 de marzo de 2025 se presentaron en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sendos Recursos Especiales contra determinadas cláusulas del PCAP por parte de las empresas Torofusión Espectáculos, S.L. y Pabecema, S.L. que, como posteriormente se vería, había presentado oferta. En ninguno de los casos se había solicitado la suspensión de la tramitación del expediente de contratación. Dichos dos recursos fueron informados en fecha 19 de marzo de 2025, dándose traslado de dichos Informes y del Expediente Administrativo al Tribunal en esa misma fecha.

Quinto. –Con fecha 18 de marzo de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa); la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 12.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado; resultan admitidas, por acuerdo unánime de la Mesa, las dos empresas presentadas; ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. y PABECEMA, S.L. por haber presentado ambas la documentación administrativa completa.

Sexto. – Asimismo, en la reunión de la Mesa de Contratación aludida en el punto anterior, una vez admitidas ambas empresas a la licitación, se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula) de las dos licitadoras presentadas y admitidas en el procedimiento, resultando lo siguiente:

1. “ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.: Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 123.884,30 euros.

Criterio: “criterio relacionado con la calidad consistente en los 4 toreros que compondrán la terna de la corrida de toros a celebrar (cláusula 14.A.2) del PCAP):

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, contando con los 4 diestros y los 8 toros de la ganadería DOMINGO HERNÁNDEZ OFRECIENDO LA PARTICIPACIÓN EN LA LIDIA DE LOS SIGUIENTES TOREROS:

Torero 1: CAYETANO



Torero 2: TOMÁS RUFO

Torero 3: SEBASTIÁN CASTELLA

Torero 4: ALEJANDRO CHICHARRO

El licitador declara haber respetado, al cumplimentar el presente documento, las siguientes normas DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Deberá asegurarse el licitador de que al menos uno de los toreros propuestos se encuentra entre los integrantes del GRUPO I, si así no fuera la oferta será rechazada.”
- 2. “PABECEMA, S.L: Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 96.000 euros.

Criterio: “criterio relacionado con la calidad consistente en los 4 toreros que compondrán la terna de la corrida de toros a celebrar (cláusula 14.A.2) del PCAP):

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para la duración del mismo, contando con los 4 diestros y los 8 toros de la ganadería ANTONIO BAÑUELOS HERNÁNDEZ OFRECIENDO LA PARTICIPACIÓN EN LA LIDIA DE LOS SIGUIENTES TOREROS:

Torero 1: MORANTE DE LA PUEBLA

Torero 2: TOMÁS RUFO

Torero 3: CAYETANO

Torero 4: MANUEL ESCRIBANO

El licitador declara haber respetado, al cumplimentar el presente documento, las siguientes normas DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Deberá asegurarse el licitador de que al menos uno de los toreros propuestos se encuentra entre los integrantes del GRUPO I, si así no fuera la oferta será rechazada.”

A continuación, comenzó la valoración de las ofertas y asignación de puntos conforme a la cláusula 14ª del PCAP con el siguiente resultado:

1. Oferta económica:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	123.884,30	19,37
PABECEMA	96.000,00	25

2. Toreros incluidos en la terna:

LICITADOR	TORERO	GRUPO	PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN



ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	Cayetano	I	25	70
	Tomás Rufo	I	25	
	Sebastián Castella	II	10	
	Alejandro Chicharro	II	10	
PABECEMA	Morante de la Puebla	I	25	85
	Tomás Rufo	I	25	
	Cayetano	I	25	
	Manuel Escribano	II	10	

Vista la documentación presentada por las licitadoras, "por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) al servicio promotor del contrato para que se requiera justificación de oferta anormalmente baja, de conformidad con lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, al deducirse que la oferta presentada por la mercantil PABECEMA, S.L., pueda resultar anormal o desproporcionada, y su posterior estudio y emisión de informe al respecto. "

Séptimo. – En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de 18 de marzo de 2025, se procedió a practicar, con esa misma fecha, requerimiento de justificación ante la presunción de que su oferta podía ser anormal o desproporcionada a PABECEMA, S.L. CIF: B85143238.

En la reunión de la Mesa de Contratación del 25 de marzo de 2025, se procedió a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula), de las dos licitadoras admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 25 de marzo de 2025. La Mesa de contratación acordó aceptar la inclusión en el procedimiento de la oferta presentada por la mercantil PABECEMA, S.L. al atender dicha empresa el requerimiento que se le hizo con fecha 18 de marzo de 2025, de justificación ante la presunción de que su oferta podía ser anormal o desproporcionada, quedando justificada su baja a juicio del departamento y de la mesa de contratación.

Asimismo, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó, hacer el meritado informe suyo, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva, y proponer la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil PABECEMA, S.L., según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada.



Octavo. – Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación, se dictó Decreto de fecha 27 de marzo de 2025 por la Concejal Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, por el que se ordenaba (i) proceder a “REQUERIR a la mercantil PABECEMA, S.L., CIF B-85143238, como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.500,00 €, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.” y (ii) “Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”

Noveno. – En esa misma fecha, 27 de marzo de 2025, se publicó requerimiento de documentación previa a la adjudicación dirigido a la propuesta como adjudicataria PABECEMA, S.L. En fecha 3 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de la citada documentación previa, habiendo presentado el licitador la documentación que tuvo por conveniente.

Examinada la documentación presentada por el Área de Educación y Festejos, se emite informe de fecha 4 de abril de 2025 por la Técnico de la Administración General del departamento de Festejos, en el que se propone:

“SE PROPONE:

1. En base al ya mencionado art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al no haberse cumplido por Pabecema S.L. el requerimiento de documentación previa, ha de entenderse que el licitador ha retirado su oferta, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo.
2. Se proceda a recabar la documentación previa al licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, esto es, Espectáculos Marisma S.L. con CIF B40236184.”

Décimo. - La Mesa de Contratación en su reunión de 4 de abril de 2025, visto el citado informe, lo hizo suyo y acordó por unanimidad aprobar el citado informe y, en consecuencia,

“1º Tener por retirada la oferta de PABECEMA, S.L. con las consecuencias a ello inherentes ...”



“2º Se proceda a recabar la documentación previa al licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, esto es, ESPECTACULOS MARISMA, S.L. con CIF B40236184.”

Décimo Primero. - Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación, se dictó Decreto nº 979/25 de fecha 4 de abril de 2025 por la Concejal Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, por el que se ordenaba:

“PRIMERO.- Tener por retirada la oferta de PABECEMA, S.L. con las consecuencias a ello inherentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, toda vez que:

- 1. Los toreros ofertados en la documentación no coinciden con los contemplados en la proposición en base a la cual se fundamentó la propuesta de adjudicación del contrato.*
- 2. Igualmente, existe discrepancia en la ganadería ofertada respecto de la señalada en la proposición sobre la que se propuso adjudicar esta licitación a Pabecema, S.L.*
- 3. Se presenta escrito en el que, entre otras cuestiones, se asegura por Pabecema, S.L. no poder contar con los toreros que planteó en su día.*
- 4. La documentación presentada no acredita la solvencia económica o financiera, ni técnica o profesional.*

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil ESPECTACULOS MARISMA, S.L. con CIF B40236184, como licitador que ha presentado la segunda mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.194,22 €, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”

Décimo Segundo. - En esa misma fecha, 4 de abril de 2025, se publicó requerimiento de documentación previa a la adjudicación dirigido a la propuesta como adjudicataria ESPECTACULOS MARISMA, S.L. con CIF B40236184. Dentro del plazo de presentación la empresa requerida presentó la documentación que tuvo por conveniente, habiendo resultado correcta y completa, toda vez que se acepta, tal y como expresa el licitador en la documentación aportada, la sustitución de la corrida de



la ganadería DOMINGO HERNÁNDEZ, varios de cuyos toros se han herido, por la ofrecida de EL PILAR, de la misma categoría, debiendo dejarse constancia de que la ganadería no era criterio de adjudicación.

Décimo Tercero .- Cuando ya había sido firmada la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local y ya había sido enviado el expediente a Intervención para la fiscalización previa a la adjudicación, en fecha 8 de abril de 2025 se recibió Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L.

En dicha Resolución, bajo los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos que tuvo por conveniente esgrimir el Tribunal, se acordó:

"Primero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L. contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato denominado "Servicios de organización y ejecución de una corrida de toros en el marco de las fiestas de mayo, en la plaza de toros de la localidad", licitado por el Ayuntamiento de Móstoles, número de expediente C/48/CON/2025-016, anulando la cláusula 9 del PCAP y, en consecuencia, los pliegos y todo el procedimiento de licitación.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a esta resolución.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las personas interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, letra K) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la LCSP.

Lo que se notifica, indicándole que en relación con el abono de la tasa establecida por la compensación de las actividades del Tribunal, artículo 32.1.D) del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y no constando acreditado el abono de la misma, se da traslado de la falta de abono a la Oficina Presupuestaria de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.



De conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a esta resolución.”

Décimo Cuarto.- En fecha 11 de abril de 2025 se recibió Resolución 146/2025 de 11 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso 108/2025 presentado por Pabecema, S.L.

En dicha Resolución, bajo los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos que tuvo por conveniente esgrimir el Tribunal, se acordó:

“Primero.- Declarar concluso el procedimiento, al haberse producido la desaparición del objeto que motivó el recurso especial en materia de contratación interpuesto, por la representación legal de PABECEMA, S.L. contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato denominado “Servicios de organización y ejecución de una corrida de toros en el marco de las fiestas de mayo, en la plaza de toros de la localidad”, licitado por el Ayuntamiento de Móstoles, número de expediente C/48/CON/2025-016, al haber sido anulados los pliegos objeto de impugnación en resolución anterior.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las personas interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, letra K) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la LCSP.”

Décimo Quinto.- Figura en el Expediente Informe de fecha 24 de abril de 2025 del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, en el que se indica la procedencia y fundamento de interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso Especial 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero.- Según lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por el órgano de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, según los Pliegos, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.

Cuarto.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a PABECEMA, S.L., CIF B-85143238, la citada empresa presentó en plazo determinada documentación que no resultó ser correcta y completa, por lo que a tenor de lo dispuesto en ese mismo artículo y apartado procede entender que dicha mercantil ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento.

Quinto.- Tal y como dispone el artículo citado, procede, tras tener por retirada la oferta del primer licitador clasificado, con las consecuencias a ello inherentes, proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, esto es, a la mercantil ESPECTACULOS MARISMA, S.L. con CIF B40236184

Sexto.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a ESPECTACULOS MARISMA, S.L. con CIF B4023618, la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resultó completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del mismo precepto, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Séptimo.- *No habiendo sido solicitada la suspensión del procedimiento de contratación por parte de las recurrentes ya citadas ni establecida por el Tribunal, pendiente la resolución de los recursos, procedía continuar con el procedimiento en la fase de adjudicación.*

Octavo.- *Ha recaído Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L., (i) que anula "la cláusula 9 del PCAP y, en consecuencia, los pliegos y todo el procedimiento de licitación", (ii) que impone que "el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a esta resolución", (iii) que señala que "Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva", (iv) que menciona que "contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid", y que establece (V) "en relación con el abono de la tasa establecida por la compensación de las actividades del Tribunal, artículo 32.1.D) del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y no constando acreditado el abono de la misma, se da traslado de la falta de abono a la Oficina Presupuestaria de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos".*

Noveno. - *Ha recaído Resolución 146/2025 de 11 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso 108/2025 presentado por Pabecema, S.L., (i) que declara "concluso el procedimiento, al haberse producido la desaparición del objeto que motivó el recurso especial al haber sido anulados los pliegos objeto de impugnación en resolución anterior.", en concreto la Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 recaída en el recurso 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L. (ii) que impone que "el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución", (iii) que señala que "Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva", (iv) y que menciona que "contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid".*

Décimo. – *En el informe de fecha 24 de Abril de 2025, del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, se indica la procedencia y fundamento de interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso Especial 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L*

Décimo Primero.- *El órgano competente para la adjudicación del contrato y, por ende, para decidir sobre el cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal en las dos resoluciones mencionadas y sobre las eventuales acciones a tomar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de*



Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Tomar conocimiento de la Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso Especial 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L. y, por lo tanto, tener por anulada la cláusula 9 del PCAP y, en consecuencia, los pliegos y todo el procedimiento de licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EXPTE C/048/CON/2025-016, todo ello en cumplimiento de lo ordenado por el citado Tribunal en la mencionada Resolución, al ser dicha resolución del Tribunal definitiva en la vía administrativa y directamente ejecutiva, si bien, contra la citada Resolución 140/2025, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

Segundo: Tomar conocimiento de la Resolución 146/2025 de 11 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso 108/2025 presentado por Pabecema, S.L. y, en consecuencia, tomar conocimiento de la declaración de concluso del procedimiento del recurso especial 108/2025, al haberse producido la desaparición del objeto que motivó tal recurso especial 108/2025, por haber sido anulados los pliegos objeto de impugnación en resolución anterior, en concreto la Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025 recaída en el recurso 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L., todo ello en relación con la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EXPTE C/048/CON/2025-016, y todo cuanto antecede en cumplimiento de lo ordenado por el citado Tribunal en la mencionada Resolución, al ser dicha resolución del Tribunal definitiva en la vía administrativa y directamente ejecutiva, si bien, contra la citada Resolución 146/2025, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

Tercero: Anular contablemente la Propuesta de Gasto número 2025000000424 y la Retención de Crédito practicada por importe de 150.000,00 Euros, RC 2/202500000503, anualidad 2025, contra la aplicación presupuestaria 2025 32 3381 22616, así como toda la documentación contable asociada al expediente de contratación C/048/CON/2025-016. Todo ello con el objeto de liberar el crédito correspondiente.

Cuarto: Proceder al abono de la tasa establecida por la compensación de las actividades del Tribunal, artículo 52.1.D) del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Real Decreto Legislativo



1/2002, de 24 de octubre, en relación con el Recurso Especial 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L.

Quinto: Dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a su Resolución 140/2025 de 7 de abril de 2025.

Sexto: Dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a su Resolución 146/2025 de 11 de abril de 2025.

Séptimo: Independientemente de los acuerdos anteriores, siendo la Resolución, 140/2025 de 7 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el Recurso Especial 116/2025 presentado por Torofusión Espectáculos, S.L., definitiva en la vía administrativa, interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en defensa de los intereses de este Ayuntamiento de Móstoles por entender que dicha resolución no es conforme a Derecho y lesiona los intereses de este Ayuntamiento, dejando a criterio del Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación, la definición de la estrategia a seguir y su ejecución."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, queda **enterada y acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita, así como la interposición del recurso en los términos contenidos en la propuesta.

4/ 356.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 1 (LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA NORTE). EXPTE C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.) (2025/093).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expte. Prórroga: C087/CON/2025-093



Expediente nº	C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato:	SERVICIOS
Objeto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. Lote 1 (Limpieza y conservación de las áreas verdes y arbolado de la zona verde).
Interesado:	Concejalía de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente.
Procedimiento:	Segunda prórroga del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 3/111, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: “Adjudicar el LOTE 1 (LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA NORTE), del contrato administrativo de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES (Expediente C/050/CON/2020-091 S.A.R.A.), a la mercantil LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L. (antes ORTO PARQUES Y JARDINES, S.L.), con CIF A-28970614, por un importe de 7.067.662,58 €, I.V.A. incluido, de los cuales 7.005.388,60 €, I.V.A. incluido, en forma de cantidad fija y los 62.273,98 €, I.V.A. incluido restantes, en forma de importe máximo; para los dos años de duración del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.”

La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 30 de marzo de 2022, comenzando su ejecución a partir del 1 de mayo de 2022.

Segundo. – Mediante Acuerdo nº26/271, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la prórroga del Contrato con la mercantil LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L. (antes ORTO PARQUES Y JARDINES, S.L.), con CIF A-28970614, por un importe de 3.491.071,93€ más 42.759,36€ I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, por UN AÑO de duración por el período entre el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

La formalización del contrato tuvo lugar el 30 de abril de 2024.

Tercero.- Con fecha 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno local adoptó acuerdo Nº 18/57, relativo a la aprobación de la modificación del contrato de “Servicios de Mantenimiento Integral por Lotes, de zonas verdes del municipio de Móstoles. Lote 1”. Expte. C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.), por un importe de 559.523,64 €, más 117.499,96 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente modificación contractual.

Cuarto.- Con fecha 15 de abril de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de referencia, en el que figura la siguiente documentación:



- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de aceptación del servicio promotor de segunda prórroga de 03 de marzo de 2025.*
- *Aceptación de segunda prórroga por la mercantil, de 06 de marzo de 2025.*
- *Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2025.*
- *Certificado de no deudas.*
- *Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 2025-41-1711-22716. Parques y Jardines. Mantenimiento de zonas verdes.*
 - *RC Corriente: anualidad 2025- RC 2/2025000002084*

Quinto.- El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- **INFORME JURÍDICO.**
- **INFORME DE INTERVENCIÓN.**

Sexto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- **Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**
- **Tramitación: ORDINARIA.**

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como administrativo de servicios de acuerdo con el art. 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de formalización de “prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años.”

Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga, suscrito por el Jefe de servicio de Parques y Jardines de 03 de marzo de 2025, así como escrito de la adjudicataria de aceptación de fecha 06 de marzo de 2025. En ambos documentos consta el periodo de duración de la misma, comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico de la Técnica de Parques y Jardines emitido con fecha 18 de marzo de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:

“Por la presente, y teniendo en cuenta la finalización, el próximo 30 de abril de 2025, de la prórroga del contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”, LOTE 1, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA NORTE del cual es adjudicataria la empresa LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE SL (B15141054), se solicita la aprobación de la segunda prórroga contractual a tenor de las siguientes consideraciones:

1. En el Pliego de Cláusulas Administrativas que lo rige, en su artículo 2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dice:

“La adjudicación de los servicios objeto del Pliego, tendrá una duración de DOS AÑOS, a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de realización de prorroga o prorrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS años, a criterio de la corporación municipal, previo acuerdo expreso y escrito por cada una de las partes. En ningún caso la prestación del servicio se entenderá prorrogada tácitamente”.

2. Este contrato, cuya formalización se produjo el pasado 30 de marzo de 2022, fue adjudicado por acuerdo N° 3/111, de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de



2022, por un presupuesto inicial, por los dos años de duración del contrato, de 7.067.662,58 €, I.V.A. incluido, de los cuales 7.005.388,60 €, I.V.A. incluido, en forma de cantidad fija y los 62.273,98 €, I.V.A. incluidos restantes, en forma de importe máximo para los dos años de duración del contrato.

3. Con fecha 1 de mayo de 2024, se produjo la formalización de la primera prórroga por 12 MESES que comprendería del 01/05/2024 al 30/04/2025 inclusive; aprobada por acuerdo nº 26/271, de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2024, por un presupuesto inicial de 3.533.831,29 € (IVA incluido), para el año de duración de la prórroga.

4. Con fecha 28 de enero de 2025, se aprobó una modificación del contrato para la contratación de 3 equipos de poda por cuatro meses, por un importe de 559.523,64 € más 117.499,96 € (IVA 21%), hasta la finalización del contrato, por un importe de 677.023,60 €, (IVA incluido).

5. Que la fecha de formalización de dicha modificación ha sido el día 24 de febrero de 2025, siendo la fecha prevista de comienzo de la prestación el día 1 de marzo de 2025 siendo el importe mensual de los 3 equipos de poda de 165.255,90 €, IVA incluido.

6. Que actualmente se encuentra en periodo de preparación la licitación de un nuevo contrato de Mantenimiento Integral de Zonas Verdes del Municipio de Móstoles.

7. Que se ha decidido mejorar las prestaciones del nuevo contrato, debido la necesidad de incluir nuevos vehículos y maquinaria que estaban obsoletos y al déficit de mano de obra que se ha observado en los anteriores contratos, lo que implica, al aumentar el período de duración del nuevo contrato, la tramitación de los mismos se va a dilatar más en el tiempo.

8. Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga contractual del presente servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”, LOTE 1, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA NORTE, del cual es adjudicataria la empresa LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE SL, considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el adecuado estado de mantenimiento de las zonas verdes del municipio y de su arbolado urbano hasta la adjudicación del nuevo contrato, este Servicio Técnico considera justificada la necesidad de prórroga del citado contrato, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del contrato; por lo que se PROPONE la prórroga del mismo, por un período de 6 MESES que comprendería del 01/05/2025 al 30/11/2025 inclusive, o hasta la formalización de la adjudicación del nuevo contrato que se está a licitando.

9. Asimismo, damos nuestra conformidad al servicio prestado por LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE SL, en el MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”, LOTE 1, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA NORTE,



por lo que es de interés que siga con la prestación objeto del contrato, al menos, durante la duración de la prórroga propuesta.

10. Se ha solicitado escrito de conformidad de la prórroga a la adjudicataria, que se adjunta a los efectos de acreditar la aceptación de dicha empresa a la propuesta de prórroga por 6 meses.

11. Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 41-171.1.227.16, se propone el siguiente reparto de anualidades:

2025	TOTAL
1.766.915,65 €	1.766.915,65 €
6 MESES	6 MESES (01/05/2025 al 31/10/2025)
(01/05/2025 al 31/10/2025)	

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 7.067.662,58 € (IVA incluido).

Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 3.533.831,29 € (IVA incluido).

Por tanto, se solicita la aprobación de la prórroga citada por importe correspondiente a 6 meses, que asciende a 1.766.915,65 € (IVA incluido); siendo los importes a aprobar los indicados en el reparto de anualidades expresado para el ejercicio 2025".

El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 1.766.915,65€, cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la administración municipal. La duración total del contrato alcanzará el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de octubre de 2025.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la segunda prórroga con nº de expediente C/087/CON/2025-093, relativa al LOTE 1 (Servicio de Limpieza y Conservación de las Áreas Verdes y Arbolado de la Zona Norte) del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES



(Expte. C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)), a la mercantil **LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L.**, (antes ORTO PARQUES Y JARDINES, S.L.), por un importe de 1.766.915,65€ (IVA incluido), para el plazo de ejecución de la prórroga del contrato de SEIS MESES, con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución de la citada prórroga del contrato, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.766.915,65€ para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-1711-22716 del Presupuesto Municipal conforme a la retención de crédito que obra en el expediente (R.C. 2/2023000002084) que consigna 1.766.915,65€,

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 357.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 2 (LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA SUR). EXPTE C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.) (2025/094).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expte. Prórroga: C087/CON/2025-094

Expediente nº C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS



Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. Lote 2 (Limpieza y conservación de las áreas verdes y arbolado de la zona sur).

Interesado: Concejalía de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente.

Procedimiento: Segunda prórroga del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/112, adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "Adjudicar el Lote 2 (LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA SUR), del contrato administrativo de Servicios DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES (Expte.C/050/CON/2020-091 S.A.R.A.), a la mercantil LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L. (antes ORTO PARQUES Y JARDINES , S.L.), con CIF a-28970614, POR IMPORTE DE 4.805.043,56 €, I.V.A. incluido, de los cuales 4.673.334,94€ , I.V.A. incluido, en forma de cantidad fija y los 131.708,62 €, I.V.A. incluido, restantes, en forma de importe máximo; para los dos años de duración del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario."

La formalización de este contrato de este contrato administrativo de servicio tuvo lugar el 30 de marzo de 2022.

Segundo. - Mediante Acuerdo nº27/272, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la prórroga del Contrato con la mercantil LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L. (antes ORTO PARQUES Y JARDINES, S.L.), con CIF A-28970614, por un importe de 1.985.555,19€ más 416.966,59€ I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, por UN AÑO de duración por el período entre el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

La formalización del contrato tuvo lugar el 30 de abril de 2024.

Tercero. - Con fecha 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno local adoptó acuerdo Nº 19/58, relativo a la aprobación de la modificación del contrato de "Servicios de Mantenimiento Integral por Lotes, de zonas verdes del municipio de Móstoles. Lote 2". Expte. C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.), por un importe de 531.741,96 €, más 111.665,81 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente modificación contractual.

Cuarto. - Con fecha 16 de abril de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de referencia, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de inicio.



- Propuesta de aceptación del servicio promotor de segunda prórroga de 03 de marzo de 2025.
- Aceptación de segunda prórroga por la mercantil, de 06 de marzo de 2025.
- Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2025.
- Certificado de no deudas.
- Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 2025-41-1711-22716 "Parques y Jardines. Mantenimiento de zonas verdes".
 - RC Corriente: anualidad 2025- RC 2/2025000002085

Cuarto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Quinto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como administrativo de servicios de acuerdo con el art. 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que "los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado."

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

"1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de formalización de “prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años.”

Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga, suscrito por el Jefe de servicio de Parques y Jardines de 03 de marzo de 2025, así como escrito de la adjudicataria de aceptación de fecha 06 de marzo de 2025. En ambos documentos consta el periodo de duración de la misma, comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico del Jefe de Servicio de Parques y Jardines emitido con fecha 18 de marzo de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:

“Por la presente, y teniendo en cuenta la finalización, el próximo 30 de abril de 2025, de la prórroga del contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”, LOTE 2, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA SUR del cual es adjudicataria la empresa LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE SL (B15141054), se solicita la aprobación de la segunda prórroga contractual a tenor de las siguientes consideraciones:

1. En el Pliego de Cláusulas Administrativas que lo rige, en su artículo 2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dice:

“La adjudicación de los servicios objeto del Pliego, tendrá una duración de DOS AÑOS, a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de realización de prorroga o prorrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS años, a criterio de la corporación municipal, previo acuerdo expreso y escrito por cada una de las partes. En ningún caso la prestación del servicio se entenderá prorrogada tácitamente”.



2. *Este contrato, cuya formalización se produjo el pasado 30 de marzo de 2022, fue adjudicado por acuerdo Nº 4/112, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2022, por un presupuesto inicial, por los dos años de duración del contrato, de 4.805.043,56 €, I.V.A. incluido, de los cuales 4.673.334,94 €, I.V.A. incluido, en forma de cantidad fija y los 131.708,62 €, I.V.A. incluido, restantes, en forma de importe máximo, para los dos años de duración del contrato.*
3. *Con fecha 1 de mayo de 2024, se produjo la formalización de la primera prórroga por 12 MESES que comprendería del 01/05/2024 al 30/04/2025 inclusive; aprobada por acuerdo nº 27/272, de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2024, por un presupuesto inicial de 2.402.521,78 € (IVA incluido), para el año de duración de la prórroga.*
4. *Con fecha 28 de enero de 2025, se aprobó una modificación del contrato para la contratación de 3 equipos de poda por cuatro meses, por un importe de 531.741,96 €, más 111.665,81 € (IVA 21%), hasta la finalización del contrato, por un importe de 643.407,77 €, (IVA incluido).*
5. *Que la fecha de formalización de dicha modificación ha sido el día 25 de febrero de 2025, siendo la fecha de comienzo de la prestación el día 1 de marzo de 2025 siendo el importe mensual de los 3 equipos de poda de 160.851,94 €, IVA incluido.*
6. *Que actualmente se encuentra en periodo de preparación la licitación de un nuevo contrato de Mantenimiento Integral de Zonas Verdes del Municipio de Móstoles.*
7. *Que se ha decidido mejorar las prestaciones del nuevo contrato, debido la necesidad de incluir nuevos vehículos y maquinaria que estaban obsoletos y al déficit de mano de obra que se ha observado en los anteriores contratos, lo que implica aumentar el período de duración del nuevo contrato, por lo que la tramitación del mismo se va a prolongar más en el tiempo.*
8. *Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga contractual del presente servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES", LOTE 1, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA NORTE, del cual es adjudicataria la empresa LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE SL, considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el adecuado estado de mantenimiento de las zonas verdes del municipio y de su arbolado urbano hasta la adjudicación del nuevo contrato, este Servicio Técnico considera justificada la necesidad de prórroga del citado contrato, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del contrato; por lo que se PROPONE la prórroga del mismo, por un período de 6 MESES que comprendería del 01/05/2025 al 31/10/2025 inclusive, o hasta la formalización de la adjudicación del nuevo contrato que se está a licitando.*
9. *Asimismo, damos nuestra conformidad al servicio prestado por LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE SL, en el MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES", LOTE 2, LIMPIEZA Y*



CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ARBOLADO DE LA ZONA SUR, por lo que es de interés que siga con la prestación objeto del contrato, al menos, durante la duración de la prórroga propuesta.

10. *Se ha solicitado escrito de conformidad de la prórroga a la adjudicataria, que se adjunta a los efectos de acreditar la aceptación de dicha empresa a la propuesta de prórroga por 6 meses.*

11. *Se adjunta informe de las amortizaciones pendientes a fecha de 30 de abril de 2025*

12. *Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 41-171.1.227.16, se propone el siguiente reparto de anualidades:*

2025	TOTAL
1.201.260,89 €	1.201.260,89 €
6 MESES	6 MESES (01/05/2025 al 31/10/2025)
(01/05/2025 al 31/10/2025)	

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 4.805.043,56 € (IVA incluido).

Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 2.402.521,78 € (IVA incluido).

Por tanto, se solicita la aprobación de la prórroga citada por importe correspondiente a 6 meses, que asciende a 1.201.260,89 € (IVA incluido); siendo los importes a aprobar los indicados en el reparto de anualidades expresado para el ejercicio 2025”.

El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 1.201.260,89 €, cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la administración municipal. La duración total del contrato alcanzará el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:



Primero: Aprobar la segunda prórroga con nº de expediente C087/CON/2025-094, relativa al LOTE 2 (Servicio de Limpieza y Conservación de las Áreas Verdes y Arbolado de la Zona Norte) del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.), a la mercantil LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L. (antes ORTO PARQUES Y JARDINES, S.L.), por un importe de 1.201.260,89 € (IVA incluido), para el plazo de ejecución de la prórroga del contrato de SEIS MESES, con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución de la citada prórroga del contrato, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.201.260,89 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-1711-22716 del Presupuesto Municipal conforme a la retención de crédito que obra en el expediente (R.C. 2/202500002085) que consigna 1.201.260,89 €.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 358.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 3 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO). EXPTE C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.) (2025/095).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expte. Prórroga: C087/CON/2025-095



Expediente nº	C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato:	SERVICIOS
Objeto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. Lote 3 (Mantenimiento y conservación de áreas infantiles y mobiliario urbano).
Interesado:	Concejalía de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente.
Procedimiento:	Segunda prórroga del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Mediante Acuerdo Núm. 14/126, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, se “adjudicó el contrato administrativo de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES LOTE Nº 3 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO) a la mercantil CONTENUR S.L., (CIF: B82806738), por un importe de 804.998 €, I.V.A. incluido, de los cuales 604.852 €, I.V.A. incluido, en forma de cantidad fija y los 200.146 €, I.V.A. incluido, restantes, en forma de importe máximo; para los dos años de duración del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.”

La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el 30 de marzo de 2022

Segundo. – Mediante Acuerdo nº3/301, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la prórroga del Contrato con la mercantil CONTENUR, S.L, con CIF B82806738, por un importe de 395.757,49 (IVA incluido), con UN AÑO de duración entre el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

La formalización del contrato tuvo lugar el 30 de abril de 2024.

Tercero.- Con fecha 16 de abril de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de referencia, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de inicio.
- Propuesta de aceptación del servicio promotor de segunda prórroga de 03 de marzo de 2025.
- Aceptación de segunda prórroga por la mercantil, de 10 de marzo de 2025.
- Informe Técnico de fecha 11 de marzo de 2025.
- Certificado de no deudas.
- Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 2025-41-1711-22716
Nº de propuesta de gasto: 20250000000723
- RC Corriente: anualidad 2025- RC 2/2025000002079



Cuarto. - *El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:*

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Quinto. - *La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:*

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- *El contrato objeto del presente informe se calificó como administrativo de servicios de acuerdo con el art. 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

II.- *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”*

III.- *El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.*

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en



aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de formalización de “prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años.”

Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga, suscrito por el Jefe de servicio de Parques y Jardines de 03 de marzo de 2025, así como escrito de la adjudicataria de aceptación de fecha 10 de marzo de 2025. En ambos documentos consta el periodo de duración de la misma, comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico del Jefe de Servicio de Parques y Jardines emitido con fecha 11 de marzo de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:

“Por la presente, y teniendo en cuenta la finalización, el próximo 30 de abril de 2024, del contrato de “MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”, LOTE 3, del cual es adjudicataria la empresa CONTENUR, S.L. (B82806738), se solicita la aprobación de la segunda prórroga contractual a tenor de las siguientes consideraciones:

1. En el Pliego de Cláusulas Administrativas que lo rige, en su artículo 4.- PLAZO DE DURACIÓN, dice:

“El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.”

2. Este contrato, cuya formalización se produjo el pasado 30 de marzo de 2022, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2022, por un presupuesto inicial, por los dos años de duración del contrato, de 635.948,42 €, más IVA: 169.049,58 €, ascendiendo el importe total, IVA incluido, a 804.998 €.

3. Con fecha 1 de mayo de 2024, se produjo la formalización de la primera prórroga por 12 MESES que comprendería del 01/05/2024 al 30/04/2025 inclusive; aprobada por acuerdo nº 3/301, de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de abril de 2024, por un presupuesto inicial de 395.757,49 (IVA incluido), para el año de duración de la prórroga.

4. Que actualmente se encuentra en periodo de preparación la licitación de un nuevo contrato de Mantenimiento Integral de Zonas Verdes del Municipio de Móstoles.

5. Que se ha decidido mejorar las prestaciones del nuevo contrato, debido la necesidad de incluir nuevos vehículos y maquinaria que estaban obsoletos y al déficit de mano de



obra que se ha observado en los anteriores contratos, lo que implica, al aumentar el período de duración del nuevo contrato, la tramitación de los mismos se va a dilatar más en el tiempo.

6. *Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga contractual del presente servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, LOTE 3, del cual es adjudicataria la empresa CONTENUR, SL, y considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el normal funcionamiento y la seguridad en las áreas infantiles municipales, y en el mobiliario urbano, este Servicio Técnico considera justificada la necesidad de prórroga del citado contrato, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del contrato; por lo que se PROPONE, la prórroga del mismo, por un período de 6 MESES que comprendería del 01/05/2025 al 31/10/2025 inclusive, o hasta la formalización de la adjudicación del nuevo contrato que se está a licitando.*

7. *Asimismo, damos nuestra conformidad al servicio prestado por CONTENUR, SL, en el "MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES", LOTE 3, por lo que es de interés que siga con la prestación objeto del contrato, al menos, durante la duración de la prórroga propuesta.*

8. *Se ha solicitado escrito de conformidad de la prórroga a la adjudicataria, que se adjunta a los efectos de acreditar la aceptación de dicha empresa a la propuesta de prórroga por 6 meses.*

9. *Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 41-171.1-227.22, se propone el siguiente reparto de anualidades:*

2025	TOTAL
197.878,75 €	197.878,75 €
6 meses (01/5/2025 al 31/10/2025)	6 MESES

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 804.998,00 € (IVA incluido).

Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 402.499,00 € (IVA incluido).

Por tanto, se solicita la aprobación de la prórroga citada por importe correspondiente a 6 meses, que asciende a 197.878,75 € (IVA incluido); siendo los importes a aprobar los indicados en el reparto de anualidades expresado para el ejercicio 2025".

El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 197.878,75 €, cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la



administración municipal. La duración total del contrato alcanzará el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la segunda prórroga del contrato administrativo de SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES LOTE Nº 3 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO). Expte. C087/CON/2025-095 (Expte. C050/CON/2020-091), con la mercantil CONTENUR, S.L., (B82806738) por un importe de 197.878,75€ (IVA incluido), con una duración de SEIS MESES, para el periodo de comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 197.878,75€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716 (parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes).		
PROPUESTA DEL GASTO: 2/20240000000723		
ANUALIDAD 2025	RC CORRIENTE: 2/2025000002079	197.878,75€

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



- 7/ 359.- **PROUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 4 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA CIVIL EN PARQUES MUNICIPALES). EXPTE C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.) (2025/096).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expte. Prórroga: C087/CON/2025-096
Expediente nº C/050/CON/2020-091 (S.A.R.A.)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS
Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. Lote 4 (Mantenimiento y conservación de la obra civil en parques municipales).
Interesado: Concejalía de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente.
Procedimiento: Segunda prórroga del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Mediante Acuerdo Núm. 15/127, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, se “adjudicó el contrato administrativo de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES LOTE N° 4 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA OBRA CIVIL EN PARQUES MUNICIPALES) a la mercantil LICUAS, S.A., (CIF: A78066487), por un importe de 166.980,00€, I.V.A. incluido, para los dos años de duración del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.”

La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el 30 de marzo de 2022.

Segundo. – Mediante Acuerdo nº28/273, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la prórroga del Contrato



con la mercantil LICUAS, S.A., (CIF: A78066487), por un importe de 83.490,00€, I.V.A. incluido, para el periodo de comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025 (ambos inclusive).

La formalización del contrato tuvo lugar el 29 de abril de 2024.

Tercero.- Con fecha 16 de abril de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de referencia, en el que figura la siguiente documentación:

- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de aceptación del servicio promotor de segunda prórroga de 03 de marzo de 2025.*
- *Aceptación de segunda prórroga por la mercantil, de 05 de marzo de 2025.*
- *Informe Técnico de fecha 07 de marzo de 2025.*
- *Certificado de no deudas.*
- *Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 2025-41-1711-22716
Nº de propuesta de gasto: 20250000000709*
- *RC Corriente: anualidad 2025- RC 2/2025000002058*

Cuarto.- El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- **INFORME JURÍDICO.**
- **INFORME DE INTERVENCIÓN.**

Quinto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- **Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**
- **Tramitación: ORDINARIA.**

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como administrativo de servicios de acuerdo con el art. 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.



"1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante."

IV.- Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de formalización de "prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años."

Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga, suscrito por el Jefe de servicio de Parques y Jardines de 03 de marzo de 2025, así como escrito de la adjudicataria de aceptación de fecha 05 de marzo de 2025. En ambos documentos consta el periodo de duración de la misma, comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico del Jefe de Servicio de Parques y Jardines emitido con fecha 7 de marzo de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:

"Por la presente, y teniendo en cuenta la finalización, el próximo 30 de abril de 2024, del contrato de "MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES", LOTE 4, del cual es adjudicataria la empresa LICUAS, S.A. (A78066487), se solicita la aprobación de la segunda prórroga contractual a tenor de las siguientes consideraciones:

1. En el Pliego de Cláusulas Administrativas que lo rige, en su artículo 4.- PLAZO DE DURACIÓN, dice:



"El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS."

2. *Este contrato, cuya formalización se produjo el pasado 30 de marzo de 2022, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2022, por un presupuesto inicial, por los dos años de duración del contrato, de 635.948,42 €, más IVA: 169.049,58 €, ascendiendo el importe total, IVA incluido, a 804.998 €.*

3. *Con fecha 1 de mayo de 2024, se produjo la formalización de la primera prórroga por 12 MESES que comprendería del 01/05/2024 al 30/04/2025 inclusive; aprobada por acuerdo nº 28/273, de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2024, por un presupuesto inicial de 83.490,00 (IVA incluido), para el año de duración de la prórroga.*

4. *Que actualmente se encuentra en periodo de preparación la licitación de un nuevo contrato de Mantenimiento Integral de Zonas Verdes del Municipio de Móstoles.*

5. *Que se ha decidido mejorar las prestaciones del nuevo contrato, debido la necesidad de incluir nuevos vehículos y maquinaria que estaban obsoletos y al déficit de mano de obra que se ha observado en los anteriores contratos, lo que implica, al aumentar el período de duración del nuevo contrato, la tramitación de los mismos se va a dilatar más en el tiempo.*

6. *Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga contractual del presente servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, LOTE 4, del cual es adjudicataria la empresa LICUAS, SL, y considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el normal funcionamiento y la seguridad en las áreas infantiles municipales, y en el mobiliario urbano, este Servicio Técnico considera justificada la necesidad de prórroga del citado contrato, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del contrato; por lo que se PROPONE, la prórroga del mismo, por un período de 6 MESES que comprendería del 01/05/2025 al 31/10/2025 inclusive, o hasta la formalización de la adjudicación del nuevo contrato que se está a licitando.*

7. *Asimismo, damos nuestra conformidad al servicio prestado por LICUAS, S.A., en el "MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES", LOTE 4, por lo que es de interés que siga con la prestación objeto del contrato, al menos, durante la duración de la prórroga propuesta.*

8. *Se ha solicitado escrito de conformidad de la prórroga a la adjudicataria, que se adjunta a los efectos de acreditar la aceptación de dicha empresa a la propuesta de prórroga por 6 meses.*

9. *Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 41-171.1-227.16, se propone el siguiente reparto de anualidades:*



2025	TOTAL
41.745,00 €	41.745,00 €
6 meses (01/5/2025 al 31/10/2025)	6 MESES

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 166.980,00 € (IVA incluido).

Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 83.490,00 € (IVA incluido).

Por tanto, se solicita la aprobación de la prórroga citada por importe correspondiente a 6 meses, que asciende a 41.745,00 € (IVA incluido); siendo los importes a aprobar los indicados en el reparto de anualidades expresado para el ejercicio 2025".

El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 41.745,00€, cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la administración municipal. La duración total del contrato alcanzará el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la segunda prórroga del contrato administrativo de SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES LOTE Nº 4 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRA CIVIL EN PARQUES MUNICIPALES), Expte. C087/CON/2025-096 (Expte. C050/CON/2020-091), a la mercantil LICUAS, S.A., (CIF: A78066487), por un importe de 41.745,00€, I.V.A. incluido, con una duración de SEIS MESES, para el periodo de comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 41.745,00€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716 (parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes).		
PROPIEDAD DEL GASTO: 2/2024000000709		
ANUALIDAD 2025	RC CORRIENTE: 2/2025000002058	41.745,00€

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 06 de mayo de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.